



RESOLUCION N.º 093 -2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 16 de Febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-CP/MPCH de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 043-2023-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 0070-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 073-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha por el cual solicita CONFORMACION PARA LA TOMA DE INVENTARIO 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

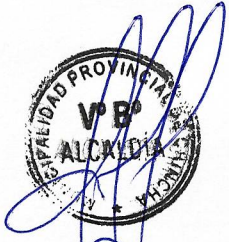
Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.1 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su Primera Disposición Complementario Transitoria dispone que, "Los Actos y Procedimientos que comprenden la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuen a los requisitos, trámite y otras disposiciones en la directiva";

Que, resulta necesario actualizar los, "Lineamientos para la toma de inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales en la Municipalidad Provincial de Chíncha con la finalidad de adecuarla a las nuevas disposiciones y procedimiento regulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, cuyo objetivo es Lograr el, proceso de Inventario Físico General de Bienes Muebles, se ejecute adoptarse criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas;

Que, La Comisión de Toma de Inventario conforme a lo establecido, deberá ser integrada por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Contabilidad, TENIENDOSE EN CUENTA QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO ES HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023;

Que, con Informe N° 002-2023-CP/MPCH, la oficina de Control Patrimonial, indica para que se conforme la Comisión de la Toma de Inventario correspondiente al 2022, con acto resolutorio dicha oficina estarán encargada en la conformación y son: Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Plazo para presentar es hasta el día 31 de marzo del 2023, siendo el último día de la presentación estos son: Relación de Bienes Muebles, Informe final, Acta de Conciliación contable

Que, con Informe N° 043-2023-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística, informa en atención del documento de la referencia, donde indica que se conforme la COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO, correspondiente al año 2,022,



con ACTO RESOLUTIVO, las oficinas encargadas de la comisión son: Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Conforme indica la Directiva N° 001-2015/SBN Ley General N° 2915 de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles en el Marco del Sistema de Abastecimiento MEF. El plazo para la presentación, es hasta el 31 de Marzo del 2023 debiendo presentarse los siguientes: Relación de Bienes Muebles, Informe final, Acta de Conciliación contable

Que, con Informe N° 0070-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, informa que mediante Informe N° 043-2023-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia logística, mediante el cual indica que se conforme la COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO correspondiente al año 2022 con Acto Resolutivo, las oficinas encargada de la comisión son GERENCIA DE ADMINISTRACION, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD; conforme indica la Directiva N° 001-2015/SBN Ley General N° 2915 de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Directiva N° 006-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles en el Marco del Sistema de Abastecimiento MEF, asimismo el plazo para la presentación, es hasta el 31 de Enero del 2023, debiendo presentarse lo siguiente: Relación de Bienes Muebles, Informe final, Acta de Conciliación contable

Que, con Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MPCH-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA se emita el acto resolutivo Conformando la Comisión de Inventario la que deberá de cumplir con elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable de Conformidad con la Ley N° 29151 Aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Que, con Informe N° 073-2023-GM/MPCH, de fecha 20 de enero del 2023, el Gerente Municipal SUGIERE: Que, mediante ACTO RESOLUTIVO se PROCEDA a la CONFORMACION DE LA COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO, Correspondiente al año 2022, la cual deberá de ser integrada por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia Logística, y la Sub Gerencia de Contabilidad, la cual deberá cumplir con ELABORAR EL INFORME FINAL DE INVENTARIO Y FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACION DE PATRIMONIO CONTABLE, teniendo como plazo de presentación hasta el 31 de Marzo del 2023, de acuerdo al informe Legal N° 146-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0070-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración.

Estando a lo expuesto, a las normas legales vigentes sobre la materia, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la CONFORMACION DE LA COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO, Correspondiente al año 2022, la cual deberá de ser integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Contabilidad

La Comisión deberá cumplir con ELABORAR EL INFORME FINAL DE INVENTARIO Y FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACION DE PATRIMONIO CONTABLE, teniendo como plazo de presentación hasta el 31 de Marzo del 2023, de acuerdo al informe Legal N° 146-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0070-2023-GA/MPCH de la Gerencia de Administración.



ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Control Patrimonial, de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

